

Lic. Sara María Chávez Medina
Directora de Comunicación Social

Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez
Presidenta de la Comisión de Educación

Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas
Presidenta de la Comisión de Protección Civil y Bomberos

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Octubre de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, el cual tiene por objeto aprobar la reforma a los artículos 47, fracciones IV y XIII, 53, 62 y 128, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0453/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo general y en lo particular**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, reformar los artículos 47, fracciones IV y XIII, 53, 62 y 128, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en los siguientes términos:

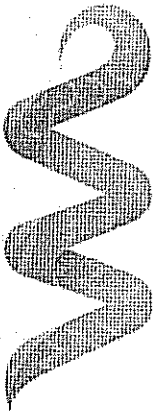
Honorable Ayuntamiento Constitucional
De Puerto Vallarta, Jalisco.
Presente
Respetables Integrantes de este Órgano Colegiado:

Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones XV, 64, 72, 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar las reformas a los artículos 47 fracción IV, XIII, artículo 53, 62 y 128 al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES

En principio, nos permitimos señalar que con fecha 27 de Mayo del 2016 se presentó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Exhorto del Acuerdo Legislativo 314/2LXI/2016, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante la cual se exhorta a este Ayuntamiento para que en estricto apego a su autonomía municipal, se cree la



Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología y la incluya en su reglamentación que regula la vida interna de la Administración Pública Municipal, así mismo se nos notificó de manera formal el Acuerdo Edilicio 168/2016, a través del Secretario General en la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

En segundo, nos permitimos señalar que con fecha 27 de octubre del 2016 se presentó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco iniciativa de Acuerdo Edilicio por el Regidor Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para crear nuevas comisiones edilicias, la cual a través del Secretario General del Ayuntamiento se notificó bajo número de Acuerdo Edilicio 263/2016 a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales así como a la Comisión Edilicia de Gobernación.

Continuando, nos permitimos señalar que con fecha 30 de agosto del 2017 se presentó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, iniciativa de Ordenamiento Municipal, por la Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación y adición a los artículos 47 fracción IV, 57 y 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el cambio de denominación de la Comisión de Educación y apoyo a la realización de proyectos de innovación, ciencia y tecnología, la cual se notificó por parte del Secretario General del Ayuntamiento bajo Acuerdo Edilicio número 416/2017 a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales así como a la Comisión Edilicia de Educación.

Por último, nos permitimos en señalar que con fecha 30 de agosto del 2017 se presente en sesión Ordinaria la iniciativa de Ordenamiento Municipal, por parte de la Regidora C. Elisa Ramírez Ruelas, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación a los artículos 47 fracción XIII, y 62 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que busca cambiar la denominación a la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos, la cual se notificó por parte del Secretario General bajo acuerdo edilicio número 424/2017 a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales así como a la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos.

CONSIDERACIONES

Que atendiendo a las atribuciones que establece el artículo 115 acción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 41 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que refieren diversas atribuciones de los ayuntamientos para realizar en materia de su competencia; y en virtud del sentido de las iniciativas antes mencionadas que pretenden reformar y adicionar al mismo ordenamiento modificar el nombre de la Comisión Edilicia de Educación así como también la Comisión Edilicia de Protección Civil, ya que emitido un exhorto por parte del Congreso de Jalisco en el cual exhorta a los Ayuntamientos a que en estricto apego de su autonomía se cree una Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, así como incluir la reglamentación en el ámbito de su competencia, de tal manera que impulse el fortalecimiento, desarrollo y consolidación de la investigación científica, todo esto armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley Federal de Ciencia y Tecnología, así como la Ley de la Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, de la misma manera la iniciativa de acuerdo edilicio con número 4247/2017 antes mencionada, pretende reformar el mismo ordenamiento, que consiste en reformar el artículo 47 en su fracción XIII y artículo 62 que busca cambiar la denominación a la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos.

Considerando lo anterior, estudiado y reiterando que en virtud de que las iniciativas de acuerdo edilicios buscan modificar el mismo ordenamiento siendo éste así como en estricto apego a las atribuciones constitucionales y legales de este Ayuntamiento, proponemos los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.-El Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular las reformas y modificaciones a los artículos 47 fracciones IV y XIII, 53, 62 y 128 al Reglamento Orgánico del

Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue:

"Artículo 47.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente:

- I. Agua.
- II. Cultura.
- III. Ecología
- IV. **Educación, innovación, ciencia y tecnología.**
- V. Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano.
- VI. Fomento Agropecuario, forestal y pesca.
- VII. Gobernación.
- VIII. Hacienda.
- IX. Inspección.
- X. Justicia y Derechos Humanos.
- XI. Ordenamiento Territorial.
- XII. Participación Ciudadana.
- XIII. **Protección Civil, Gestión de riesgos y Bomberos.**
- XIV. Deporte.
- XV. Reglamentos y Puntos Constitucionales.
- XVI. Salud.
- XVII. Seguridad Pública y Tránsito.
- XVIII. Servicios Públicos.
- XIX. Turismo y desarrollo económico.

....

Artículo 53.- Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de educación, innovación, ciencia y tecnología tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Visitar los planteles escolares, centros de estudio, academias del municipio, y gestionar los apoyos y beneficios que contribuyan a su mejoramiento;
- II. Promover la inclusión de contenidos de interés municipal en los planes y programas de estudio que imparten en los planteles escolares de educación básica y media básica asentados en el municipio;
- III. Promover la inclusión de contenidos en proyectos de innovación, ciencia y tecnología en el municipio.

....

Artículo 62.- Además de las facultades genéricas que el competen, la comisión edilicia de Protección Civil, Gestión de riesgos y Bomberos, tendrá la atribución de promover campañas y acciones a la comunidad en general, para el desarrollo y difusión de la cultura de la prevención de riesgos, que tenga por objeto primordial salvaguardar la integridad física y patrimonial de las personas.

....

Artículo 128.- La Dirección de Desarrollo Social es el área responsable de la organización y operación de los programas sociales, y funge como cabeza de sector de las dependencias de la administración pública para municipal que ejecutan las políticas municipales en materia de asistencia social, equidad y atención a grupos vulnerables.

A esta dependencia corresponde la formulación y ejecución de la política municipal de apoyo a la vivienda de objetivo social, autoconstrucción y urbanización progresiva, además de coordinar con la Subdirección de Educación los programas de apoyo educativos, los proyectos de innovación, ciencia y tecnología, ya sea en forma de





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 37500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

becas o mediante programas de apoyo para la población escolar o para la infraestructura de escuelas.

Esta Dirección se encarga de la motivación y encauzamiento de la participación de los ciudadanos para la formulación, implementación, ejecución o evaluación de las políticas y programas municipales; al igual se encargara en la conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, así como de los subcomités y órganos de base territorial o temática en los que ese cuerpo de planeación democrática organice sus trabajos especializados, además, colaborará tramitando y resolviendo la constitución, renovación, modificación o cancelación de los registros de las juntas vecinales.

Esta dependencia realizará las consultas públicas para la validación del nombramiento de delegados y agentes municipales, así como el encauzamiento, hacia los diversos programas de servicio promovidos por el municipio.

Artículos Transitorios

Único.- Las presentes reformas entrarán en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Municipal."

SEGUNDO.- Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta Jalisco", y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución.

TERCERO.- Se instruye a la Subdirección de Tecnologías de la Información y ala Unidad de Transparencia y Oficialía de Partes de manera coordinada actualicen el marco normativo en la página de internet del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con las reformas y modificaciones enunciadas en el numeral primero de este apartado.

CUARTO.- Se tienen como atendidas y cumplimentadas las instrucciones del pleno del Ayuntamiento giradas a la Comisión Edilicia Convocante de Reglamentos y Puntos Constitucionales mediante acuerdos edilicios número 168/2016, 263/2016, 416/2017 y 424/2017.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES (Rúbrica) Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Presidente de la Comisión; (Rúbrica) Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Andrés González Palomera, Regidor Colegiado; Lic. Martha Susana Rodríguez Mejía, Regidora Colegiada; Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, Regidor Colegiado.

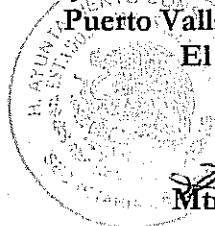
Notifíquese.-

Atentamente

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Octubre de 2017

El C. Secretario del Ayuntamiento



[Handwritten signature]
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

PUERTO VALLARTA, JALISCO

C.c.p.- Archivo

